

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27044/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 145/2023 solicita la designación de la Profesora MARIA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" Nivel Medio-9° TC, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el reintegro de la Titular, y;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Profesora María Belén Romano se encuentra de licencia sin goce de haberes a partir de 1 mayo de 2019.

Que en el orden de mérito que surgió del Estudio de antecedente a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y /o Suplencias, en la asignatura Lengua y Literatura, la Profesora Susana Molina resultó primera (no acepta el ofrecimiento), la Profesora Roberta Marchese resultó segunda no acepta y la Profesora MARÍA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI resulto tercera y aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 16 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar a la Profesora **MARÍA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI**, D.N.I. N° 12.414.335, como Docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua y Literatura- Nivel Medio- 9° TC de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el reintegro de la Profesora María Belén

Romano en uso de licencia sin goce de Haberes, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 392 / 2024

Hoja de firmas